



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000 0613
(24 NOV. 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1000-0514 DEL 23 DE MAYO DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998 y 1474 de 2011 y los artículos 2.2.21.1.5 y 2.2.21.1.5 del Decreto 648 de 2017 y las facultades conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 209 de la Constitución Nacional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone que corresponde a las autoridades administrativas, la coordinación de todas sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 269 de la Constitución Nacional, señala que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y a aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, se estableció el Sistema de Control Interno de las entidades estatales, dentro del cual se adoptaron parámetros normativos, instrumentos y funciones para estructurar el modelo gerencial eficaz, eficiente y efectivo en la entidad, como responsable de su misión de Control Interno.

Que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los Jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. DE

Que mediante Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI para las entidades estatales, posteriormente actualizado por el Decreto 0943 del 21 de mayo de 2014.

Que conforme al artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, los Jefes de Control Interno tiene como función principal realizar la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 06 13**
(**24 NOV. 2020**)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1000-0514 DEL 23 DE MAYO DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Que mediante Decreto 1000-0814 de 2014 la Administración Municipal implementó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno según lo establece el Decreto Nacional 0943 del 21 de mayo de 2014.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998; adicionalmente se establece el deber de articularse el Sistema de Gestión con el Sistema Nacional e Institucional de Control Interno consagrados en la Ley 87 de 1993 y artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Título 22 del Decreto 1083 de 2015 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, que fue sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, denominándolo Sistema de Gestión, producto de la necesidad de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública ", reformula en su Artículo 2.2.21.1.5 la integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en el Artículo 2.2.21.1.6 establece nuevas funciones para el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que en virtud de las modificaciones realizadas al Decreto 1083 de 2015, a través del Decreto 648 de 2017, la administración municipal mediante el Decreto N° 1000 - 0514 del 23 de mayo de 2018, actualizó la conformación del comité de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ibagué y dictó otras disposiciones.

Que a través del Decreto 1000- 0004 del 03 de enero de 2019 se adoptó la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

En igual sentido, mediante el Decreto 1000-0309 de 03 de junio de 2020, la Alcaldía de Ibagué se modificó parcialmente el Decreto 1000-0514 del 23 de mayo de 2018, actualizando la conformación del Comité de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Que con el fin de optimizar las funciones del Comité precitado y brindar el tiempo suficiente para dar avances significativos en los compromisos adquiridos en cada una de las sesiones, que implique la efectividad por parte de los responsables de cada una de ellas, se ampliará en virtud de la facultad otorgada por la norma, el plazo para llevar a cabo los comités.

Por consiguiente, la presente modificación fue aprobada en el sexto (6) Comité de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué, llevado a cabo el 22 de octubre de 2020.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. = 1000 0613
(24 NOV. 2020)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1000-0514 DEL 23 DE MAYO DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ”.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO . MODIFÍQUESE el artículo cuarto del Decreto N°. 1000-0514 del 23 de mayo de 2018, el cual quedará así:

ARTICULO CUARTO: Funcionamiento Del Comité De Coordinación De Control Interno. El Comité de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Ibagué sesionará de manera Trimestral y de forma extraordinaria, cuantas veces se requiera.

El Secretario Técnico con una antelación no menor a tres (03) días hábiles, realizará la citación a las reuniones ordinarias y con una antelación no menor a un (01) día hábil, podrá citar reuniones extraordinarias. El Comité de Coordinación de Control Interno, deliberará y decidirá, con la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. La inasistencia sin justificación, al Comité, será considerada causal de mala conducta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El comité podrá sesionar de manera no presencial a solicitud de su Presidente o Secretario Técnico. La deliberación y decisión de asuntos del Comité, en sesiones virtuales, podrá realizarse por cualquier medio tecnológico disponible, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. El Presidente, por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos, podrá autorizar al Secretario Técnico para que adelante la sesión no presencial o éste tomar la decisión de realizar la sesión.
2. El Secretario Técnico convocará la sesión no presencial mediante cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité, así como a los invitados que deban participar en el mismo. En dicha convocatoria se deberán precisar los asuntos a tratar y adjunto a la misma se remitirá la información requerida para adoptar las decisiones respectivas.
3. Cada uno de los miembros del Comité deberá de manera clara y expresa, manifestar su posición frente a los asuntos sometidos a su consideración y la remitirá por cualquier medio de transmisión de mensajes al Secretario Técnico. Para tal efecto, los miembros del Comité podrán deliberar o decidir por correo electrónico y todos aquellos medios tecnológicos que se encuentren a disposición.



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. **1000 0613**
(**24 NOV. 2020**)

"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 1000-0514 DEL 23 DE MAYO DE 2018 A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA EL PERIODO DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

4. Una vez adoptada la decisión por la mayoría de los miembros con voz y voto del Comité, el Secretario Técnico la informará por cualquier medio de transmisión de mensajes de datos a todos los miembros del Comité y procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se dejará constancia del medio utilizado.

PARÁGRAFO TERCERO. A las sesiones no presenciales del Comité, se les aplicará en lo pertinente, lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, sus adiciones y reformas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto modificatorio rige a partir de la fecha de su expedición y deja en firme las demás disposiciones del Decreto 1000-0514 de 2018

Dado en Ibagué, **24 NOV. 2020**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

Reviso: Andrea Mayoral Ortiz - Jefe de Oficina Jurídica
Reviso: Andrea Aldana Trujillo - Jefe Oficina Control Interno
Redactor: Julio Manosalva - Contratista Oficina Control Interno